

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4456/2014

Art.1.- Apruébese el Plan de Mejoras y Desarrollo para el Año 2014 de la Cooperativa de Obras Sanitarias de Venado Tuerto que forma parte integrante de la presente como Anexos I y II.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4457/2014

Art.1.- Deróguese parcialmente el Anexo I de la Ordenanza N° 4404/2013 en su Capítulo 11 – Urbanizaciones Especiales – Sección 1 – Conjuntos Residenciales Integrales – XI.3. Agregado por Ordenanza N° 4330/13 – Inciso (e) se realizarán sobre construcciones con final de obra. Las paredes divisorias deberán tener las características de las medianeras.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4458/2014

Art.1.- Ordénese publicar el registro de motocicletas incautadas en los sucesivos operativos de tránsito. El mismo deberá constar con la siguiente información: Marca, número de chasis, número de motor y dominio si lo tuviere y si pudiese.

Art.2.- La publicación se realizará una vez al mes por un medio gráfico de difusión masiva de la ciudad.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4461/2014

Art.1.- Modifíquese el art. 1 de la Ordenanza N° 4365, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Créase el "REGISTRO DE PODADORES PARTICULARES" en el ámbito de la Subsecretaría de Espacios Públicos y Desarrollo Sustentable - Dirección de Espacios Públicos dependiente del DEM. Podrán inscribirse en el mismo aquellas personas que cumplieren con los cursos de capacitación a dictarse por personal de la MVT correspondiente al área-órgano de aplicación de la presente, quienes luego de finalizar dicha capacitación obtendrán la credencial-carné de podadores y serán los únicos habilitados para realizar poda de arbolado lineal. La modalidad y demás recaudos quedan sujetos a la reglamentación correspondiente".

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4462/2014

Art.1.- Créase el Programa "Amores Sanos" destinado a adolescentes de entre 13 y 21 años para prevenir noviazgos violentos, que tiene por objetivos:

1. Sensibilizar a varones y mujeres adolescentes frente a la problemática de la violencia y maltrato en la pareja.
2. Fomentar relaciones equitativas de género entre los y las adolescentes

Art.2.- El programa consta de dos etapas de intervención:

Etapla primaria: Prevención, sensibilización e información.

1. Organizar campañas de sensibilización tendientes a la prevención en escuelas, clubes, centros comunitarios o cualquier otro espacio donde concurren adolescentes y jóvenes.
2. Complementar acciones con grupos, asociaciones u organizaciones que trabajen en la temática.
3. Información acerca de los servicios disponibles para adolescentes y jóvenes que lo requieran.
4. Analizar y accionar en la reducción de los factores de riesgo conocidos o supuestos.

Etapla secundaria: Acompañamiento e intervención.

1. Brindar acompañamiento psicológico para los integrantes de la pareja y su entorno.
2. Conformar grupos de orientación y asesoramiento para padres y familiares de adolescentes y jóvenes.
3. Proporcionar asesoramiento jurídico.
4. Realizar talleres de reflexión.
5. Registro estadístico de la problemática y elaboración de un diagnóstico cuanti-cualitativo.

Art.3.- Exponer para su tratamiento, a través de la SubSecretaría de Desarrollo Social y los equipos interdisciplinarios de los C.A.P. municipales.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4464/2014

Art.1.- Modifíquese el art. 42 de la Ordenanza N° 4082 referida al funcionamiento de las Comisiones Vecinales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.42.- Límites geográficos de las Comisiones Vecinales.

Se establecen como ámbito geográfico de actuación de las Comisiones Vecinales los siguientes:

Barrio Villa Casey: delimitado por calles E. Lussenhoff ; Ruta Nacional Nº 33; Bv. Marcos Ciani y Avda. Dr. Luis Chapuis.

Barrio El Cruce: delimitado por calles Guillermo Dimmer; Ruta Nacional Nº 33; calle Nº 120 y Bv. Marcos Ciani.

Barrio Los Robles y Los Pinos: delimitado por calles Ruta Nacional Nº 33, Avda. Dr. Luis Chapuis, calle Nº 120 y Los Mistos.

Barrio Santa Rosa: delimitado por prolongación de calle Los Benteveos; Chaco; Ruta Nac. Nº 33; Alberto de Brouckere; Dr. Esteban Maradona; Santa Fe; Ruta Nac. Nº 33 hacia el SO abarcando las medias manzanas que se encuentran al SO de Avda. España, continuando hasta el límite paralelo a Los Fresnos, hacia el NE hasta Ruta Pcial. 7-S y por esta hasta prolongación de calle Los Benteveos.

Barrio San Vicente: delimitado por calles Guillermo Dimmer; E. Lussenhoff; Avda. Dr. Luis Chapuis y Bv. Marcos Ciani.

Barrio Malvinas Argentinas: delimitado por Ruta Nacional Nº 33; Avda Santa Fe; Guillermo Dimmer y Avda Luis Chapuis.

Barrio Juan XXIII: delimitado por Avda Brown; Guillermo Dimmer; Avda 12 de Octubre/Marcos Ciani y calle Nº 120.

Barrio San José Obrero: delimitado por calles Guillermo Dimmer; Avda Estrugamou/Luis Chapuis; Avda 12 de Octubre/Marcos Ciani. y Brown.

Barrio Norte: delimitado por calles Guillermo Dimmer; Santa Fe; Juan Carlos Alberdi; proyección de Calle Caseros; Comandante Espora; Brown; y Avda. A. Estrugamou/Luis Chapuis

Barrio Bernardino Rivadavia: delimitado por calles Brown; 12 de Octubre; Sarmiento y calle Nº 120.

Barrio Centro II: delimitado por calle Brown; Avda Estrugamou; Avda Casey; Rivadavia y 12 de Octubre.

Barrio Centro I: delimitado por calles Brown; Avda Santa Fe; Rivadavia; Avda Casey; Avda Estrugamou.

Barrio San Cayetano: delimitado por calles Comandante Espora; Natalio Perillo, Jujuy, Chaco; Avda Laprida y Avda Santa Fe.

Barrio Fonavi Sector VI y Ciudad Nueva: delimitado por las calles Comandante Espora/Juan Cavanagh; Enrique Alberdi; Juan Carlos Alberdi; Alberto de Brouckere; Avda. Laprida y Chaco, Jujuy, N. Perillo hasta Comandante Espora.

Barrio Centro III: delimitado por las calles Avda Rivadavia; Eva Perón; vías del ferrocarril y Ovidio Lagos.

Barrio General Belgrano: delimitado por las calles Avda Laprida; Entre Ríos; Antártida Argentina; Cayetano Silva; y Avda Eva Perón / Santa Fe.

Barrio Provincias Unidas: delimitado por las calles Avda Laprida; Chaco/Neuquén; Güemes; Antártida Argentina y Entre Ríos.

Barrio Martín Miguel de Güemes: delimitado por las calles Cayetano Silva (vías del ferrocarril); Antártida Argentina; Güemes; Neuquén/Chaco; Laprida; y Camino de Circunvalación

Barrio General San Martín: delimitado por vías del ferrocarril; y calles Eva Perón, Presidente Juan Domingo Perón y 3 de Febrero.

Barrio Tiro Federal: delimitado por las calles Avda Fortín El Hinojo (Ruta Provincial Nº 4-S); calle Nº 120; vías del ferrocarril; 3 de Febrero; Eterovich, proyección de calle Tucumán hasta Carelli y por ésta hasta Avda Alem; por ésta hasta proyección de Los Andes y por ésta hasta Avda Fortín El Hinojo.

Barrio Pedro Iturbide: delimitado por las calles Pte. Juan D. Perón; Eva Perón; Fortín el Hinojo; Avda. Alem; Carelli; hasta proyección de calle Tucumán (vereda NE); Eterovich; 3 de Febrero (vereda NE) hasta Pte. Juan D. Perón.

Barrio Dr. Alejandro Gutiérrez: delimitado por las calles Alejandro Gutiérrez (vías del ferrocarril); Pinto Lucero y Avda Eva Perón.

Barrio Santa Fe: delimitado por las calles Pinto Lucero; Neuquén; Gdor. Silvestre Begnis y Avda Eva Perón.”

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4465/2014

Art.1.- Declárese Patrimonio Histórico al edificio de la Escuela Nº 540 “Domingo Faustino Sarmiento”, situada en calle Saavedra al 555 de la ciudad de Venado Tuerto, cuya historia y crecimiento está directamente relacionada con los inicios del por entonces pueblo de Venado Tuerto y su posterior desarrollo; teniendo en cuenta además los cientos de docentes, entre ellos directivos de renombre, que fueron protagonistas del progreso de la escuela, así también como los padres que fueron parte de las comisiones cooperadoras y los miles de alumnos que se enriquecieron en sus aulas.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4466/2014

Art.1.- Declárese Patrimonio Cultural de la ciudad de Venado Tuerto las obras que se encuentra en el Centro Cultural Municipal y otras dependencias municipales, de los autores Rodolfo Campodónico, Ricardo Carpani, Mario Mollari, Ricardo Berllés, Fernando Prada Cárdenas, Juan Carlos Bollea y Roberto Alfaro de 1991 y 1992.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4467/2014

Art.1.- La Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Venado Tuerto convocará al Colegio de Arquitectos para dar instrucciones sobre la restauración de la fachada del edificio de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, declarada patrimonio histórico, cultural y arquitectónico por la Ordenanza Nº 2759/00.

Art.2.- Créase la partida presupuestaria para tal fin.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.
FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.
Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4468/2014

Art.1.- Deróguese la Ordenanza N° 4457/2014.

Art.2.- Deróguese parcialmente la Ordenanza N° 4404/2013 en su inc. e), el que quedará redactado de la siguiente manera "Inc. e) Se realizarán sobre construcciones con final de obra. Las paredes divisorias deberán tener las características de las medianeras."

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 071/14 de fecha 13/06/14.

ORDENANZA N° 4469/2014

Art.1.- Nomínese "Plaza de los Pioneros" el área ubicada en la calle Sarmiento y Tucumán en homenaje a los primeros habitantes de Venado Tuerto.

Art.2.- Dispóngase incluir en ella el espacio "de la mujer" para así también contribuir en su homenaje.

Art.3.- Procédase a su señalización en caso que corresponda.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4470/2014

Art.1.- Adhiérase a la Ley N° 26.858 sancionada el 22 de mayo del 2013 y promulgada el 10 de junio de 2013 en el Honorable Congreso de la Nación.

Art.2.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Venado Tuerto, que llevará el control, vigilancia y cumplimiento de la misma.

Art.3.- Facúltase al DEM a realizar la instalación de letreros visibles en los distintos espacios de la ciudad que muestren la posibilidad de libre desplazamiento de mascotas guías y/o de acompañamiento para personas discapacitadas.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4471/2014

Art.1.- Prohibir el estacionamiento de vehículos de gran tamaño (camiones de cargas generales de más de 3.500 kg, camiones para el transporte de hacienda, camiones tanques y/o cisternas, camiones atmosféricos, acoplados, semirremolques y/o carretones, ómnibus, tractores y máquinas agrícolas en general) en un radio de 100 metros al o los ingresos a los diferentes establecimientos educativos de nuestra ciudad.

Art.2.- Lo establecido en el art. 1 es independientemente de la zona en la que se encuentre el establecimiento educativo.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Dr. Carlos M. Díaz Vélez, Presidente Concejo Municipal; Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 073/14 de fecha 13/06/14.

DECRETOS

DECRETO N° 070/14

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio, y;

CONSIDERANDO QUE:

El Transporte Urbano de Pasajeros, área dependiente de la secretaría de Servicios Públicos, ha solicitado, por razones operativas, el incremento de la suma asignada, a manera de "caja chica", tal la práctica de las diversas áreas municipales.

Por tal razón, y a los efectos de propiciar la pronta ejecución de la diversidad de tareas que debe realizar, resulta adecuado proveer favorablemente a la petición.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) a la Secretaría de Servicios Públicos, con asignación exclusiva al Transporte Urbano de Pasajeros -T.U.P.-, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 071/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4468/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 072/14

VISTO:

La Licitación Pública Nro. 001/14, por medio de la que se convocara a oferentes para provisión de indumentaria al personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el artículo 3 del instrumento citado, fue fijada como fecha tope para la adquisición de los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas la del martes 17 de junio del año en curso.

Habida cuenta de que se ha tomado conocimiento de que se han interesado en participar de la compulsa empresas no radicadas en nuestra ciudad, a los fines de facilitarles los trámites -en la convicción de que mientras más ofertas se reciban, mejor será la negociación posterior- se ha dispuesto modificar la fecha referida, fijándola para el mismo día de la fecha de apertura, miércoles 18 de junio, a la hora 11,15.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Modifícase el artículo 3 del Decreto Nro. 065/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 18 de junio de 2014 a las 11:15, por un valor de \$ 500 (pesos quinientos).”

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Jorge A. Lagna, Sub- secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 073/14

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 4471/2014.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO: Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO N° 074/14

VISTO:

La disolución de hecho de la Comisión Municipal de Deporte Motor, que fuera conformada por Decreto 109/12, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dicha comisión -cuyo sustento normativo se encuentra en la Ordenanza 2605/98- por diversos motivos fue desintegrándose, sin que mediaran actos formales para tal disolución.

El deporte motor -término omnicompreensivo de todas las actividades “sobre ruedas”, que incluye no sólo las que se despliegan con automóviles, sino también con motocicletas, cuatriciclos, kartings., etc.- es uno de los más populares en nuestro país. Nuestra ciudad y toda la zona participan de esa característica generalizada, congregando un gran número de participantes y seguidores.

Un grupo de personas, integrado por reconocidos “amantes de los fierros”, ha decidido reanudar la últimamente alicaída actividad en el circuito, organizando carreras, exhibiciones, festivales y todo otro evento vinculado con su objeto, haciendo conocer su inquietud a esta Administración.

Esa actitud de colaboración, ejecutividad y espíritu deportivo no puede ser desoída por este Departamento Ejecutivo; muy por el contrario, iniciativas y aportes de los particulares, solidarios y desinteresados, deben ser apoyados y propiciados desde los poderes públicos, para ahondar en los objetivos del desarrollo del deporte amateur, en cualquiera de sus manifestaciones, que redundan, en definitiva, en el cumplimiento del bien común, aspiración última de todo grupo humano organizado en forma de Estado.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase por el término de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha del dictado del presente y en carácter de miembros “ad honorem” de la “Comisión Municipal de Deporte Motor”, a las personas que se detallan a continuación, quienes se desempeñarán en los cargos que se describen:

Presidente: Luis Santandrea, DNI 8.374.295

Vicepresidente: Marcela Traverso, DNI 20.985.112

Secretario: Ceferino Mussini, DNI 28.022.863

Pro-Secretaria: Viviana Genovesio, DNI 28.420.855

Tesorero: Claudio Torres, DNI 21.511.565

Pro tesorero: Santiago Rossi, DNI 32.539.372

Vocales titulares: Oscar Haag, DNI 16.228.094

Matías Savino, DNI 6.136.495

Esteban Monje, DNI 16.573.781

Ricardo Molleker, DNI 6.144.131

Marcelo Ramírez, DNI 17.965.746

Leonardo Aguilar, DNI 18.691.706

Vocales suplentes: Jorge Andra, DNI 12.907.458

Eduardo Matassi, DNI 6.144.737

Diego Brussino, DNI 33.098.146

Diego Laclau, DNI 22.704.648

Pablo Yanis, DNI 18.387.057

Jorge Aguilá, DNI 18.075.388

Secretaria de Actas: Liliana Cinturión, DNI 12.388.312

Síndico titular: Sergio Yocco, DNI 16.228.027

Síndico suplente: José López, DNI 10.510.422

Asesor Letrado: Dr. Diego Argañarás, DNI 24.944.255

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 075/14

VISTO:

El Decreto Nº 018/2014, de fecha 25 de febrero próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio Nº 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (30/06/14), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 31 de octubre del año 2014 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública Nº 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras “Federación Patronal S.A.” y “La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales”.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 076/14

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536 y 4158, oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 57.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 196.650.

A la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento le resultaría muy útil contar con un vehículo mediano, a los fines de desplazarse diariamente para ejercer los controles en las distintas obras que se ejecutan en los más variados puntos de la ciudad.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas del ramo - Méndez Automotores S.A., Matassi e Imperiale S.A. y Mayotto Hermanos Automotores, todas ellas de nuestra ciudad- para la adquisición de un vehículo usado de mediano porte, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales, teniendo en cuenta las características del modelo y sus ventajas comparativas, precio y estado de mantenimiento de la unidad.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a la empresa Méndez Automotores S.A., con domicilio en 12 de Octubre 950 de Venado Tuerto, 1 (un) automóvil marca Fiat, modelo Palio 1,3 16V, Top, usado, año 2005, por la suma total de \$ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil), que se abonará al momento de suscripción del respectivo boleto de compraventa.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Pablo A. Rada, Sub-secretario de Obras Públicas; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 077/14

VISTO:

La jornada inicial del ciclo "Construyendo Familia" que dará comienzo el próximo viernes 4 de julio del año en curso, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que es organizado por el Grupo Sembrando Valores de nuestra ciudad, se desarrollará en el salón de conferencias del Hotel Miró Park, está destinado a padres, docentes, profesionales y público en general.

En esta oportunidad, la disertación es convocada bajo el título "Desafíos de Pareja", y será brindada por el Presbítero Roberto Martín Cabrera, de la Parroquia Santa Elena de la diócesis de Venado Tuerto.

El grupo organizador es una asociación civil integrada por ciudadanos preocupados y ocupados por la marcha de la sociedad, cuyo objetivo es la promoción y afianzamiento de los valores fundamentales de la misma: Verdad, Libertad, Justicia, Caridad, entre otros no menos importantes, que enfoca metodológicamente sus esfuerzos en los formadores de opinión (profesores, profesionales, políticos, periodistas, etc.) ofreciendo, a esos fines, y de manera gratuita, cursos, jornadas y seminarios.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que promueven el fortalecimiento y desarrollo de la personalidad, en la convicción de que la sociedad será cada vez más equitativa cuando sus ciudadanos hayan sido formados como seres libres, participativos y solidarios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el ciclo "Construyendo Familia", que, organizado por el Grupo Sembrando Valores, dará comienzo con la exposición que brindará el Presbítero Roberto Martín Cabrera, titulada "Desafíos de Pareja" el próximo viernes 4 de julio, en la sala de conferencias del Hotel Miró Park de Venado Tuerto, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorga A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 078/14

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Venado Tuerto en fecha 06/08/13; la Resolución 1304/13 de ese órgano nacional, del 24 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el citado convenio la Municipalidad de Venado Tuerto se comprometió, en su cláusula primera, a constituir una Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.), a los fines de la construcción de Jardines Maternales en zonas de alta vulnerabilidad social, conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

La resolución referida reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, por medio de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción de edificios escolares.

Dicha UEM tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución citada, que aplicadas a este Municipio, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

La Unidad estará compuesta por una Coordinación General, resultando aconsejable por la especialización requerida designar responsables del Área Técnica (Planeamiento y Obras Públicas); los restantes componentes de la Unidad Ejecutora Municipal, las áreas contables, apoyatura legal y administrativa, serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

Atendiendo a la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución citada, se establece que el Contador General de la Municipalidad de Venado Tuerto, CPN Roberto Spadoni, tendrá a su cargo dicha apertura.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase la Unidad Ejecutora Municipal (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Designase para integrar la UEM, a las siguientes personas:

- a) Coordinadora General: Directora de Educación, Prof. María Bibiana Pieli;
- b) Área Técnica: Director de Hábitat, Arq. Duilio Martini y Director de Planeamiento, Arq. Jorge Paggi;
- c) Áreas Contable, Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa: serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes.

Art. 3º.- La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.2.a) de la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Venado Tuerto y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión; Dr. Jorge A. Lagna, Sub-secretario Legal y Técnico,

ANEXO I

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

1. Generales

El organismo de conducción del sistema educativo del Municipio, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, es responsable de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento solicite, de elaborar el proyecto ejecutivo correspondiente, y de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de dichas obras. Para lograr tales objetivos, son sus funciones y responsabilidades:

- a) Realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos que aseguren condiciones dignas de habitabilidad y la adecuación de los espacios educativos para alcanzar las condiciones físicas necesarias para la implementación de la Ley de Educación Nacional.
- b) Priorizar las obras a ejecutar y elevar la solicitud con sus correspondientes legajos técnicos para incluir en los proyectos financiados con recursos del Ministerio de Educación de la Nación, avalado por la máxima autoridad educativa del Municipio o por quien ésta designe por acto administrativo correspondiente.
- c) Elaborar el proyecto ejecutivo de cada obra.
- d) Realizar las gestiones operativas ante el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo y ejecución de las acciones en la Jurisdicción.
- e) Realizar las publicaciones correspondientes a las distintas modalidades de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- f) Asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registración que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La Unidad Ejecutora Municipal es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras.
- g) Efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual.
- h) Cumplimentar los requerimientos administrativos, técnicos, legales y financieros para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- i) Crear una base de datos para registro y control interno de los aspectos administrativos, contables, financieros y técnicos de las obras.
- j) Organizar un legajo documental foliado y cronológicamente ordenado para cada una de las escuelas incluidas, integrado por la información identificatoria de cada institución, la certificación de las diferentes instancias de seguimiento, registro contable, control, asistencia técnica y todo otro material que se solicite desde la Dirección General de Infraestructura. Dicha documentación deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación, y de los Organismos de Control Nacionales o Provinciales. Durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva, una copia de este legajo deberá estar disponible en el establecimiento educativo donde se realicen los trabajos.
- k) Recabar la información que le sea requerida, responsabilizándose por la autenticidad de los datos y su procesamiento en tiempo y forma, remitiéndolos oportunamente a la Dirección de Infraestructura.
- l) Implementar y mantener permanentemente actualizado un sistema de registro e información, con los soportes respectivos, que permita en todo momento conocer los fondos recibidos para cada concepto, su inversión o erogación y los saldos pendientes de utilización, como asimismo registrar o inventariar, según corresponda, las construcciones o los bienes adquiridos con los fondos nacionales.
- m) Elaborar y remitir mensualmente las Planillas correspondientes a la rendición de los fondos recibidos por la Unidad Ejecutora Municipal (Rendición Contable), conforme a lo establecido por la Resolución SPEE N°483/99 y sus modificatorias.
- n) Remitir a la Dirección General de Infraestructura, en los plazos y forma previstos, la información requerida en el Instructivo

contenido en la Resolución N°1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.

- o) Difundir las acciones que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
- p) Incluir a los supervisores de las áreas pedagógicas en el seguimiento directo de las acciones que se realizan en las escuelas.
- q) Iniciar las acciones administrativas y legales (civiles y/o penales) que por derecho correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte del contratista, ya sean de índole contractual, administrativa, delictiva o de malversación de fondos, conforme el procedimiento establecido en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación en cada caso, y mantener informada permanentemente a la Dirección General de Infraestructura.
- r) Acordar con el Ministerio de Educación de la Nación las fechas de inauguraciones de las obras financiadas a través de la Dirección General de Infraestructura.
- s) Cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en las resoluciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación que guarden relación con las acciones ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura.

2. Administración de los fondos

La Unidad Ejecutora Municipal administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se autoricen a través de la Dirección General de Infraestructura.

Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto anterior:

- a) Abrir una cuenta corriente específica en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Dicha cuenta deberá abrirse en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, debe ser de uso exclusivo para la implementación de las obras ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura, y sus responsables financieros serán la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción conjuntamente con dos agentes de planta permanente designados a tal efecto. Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes (Decreto 225/07, Art. 4º).

Atento que la cuenta deberá ser incorporada en el Sistema de Pagos de la Tesorería General de la Nación dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, previo a recibir transferencias se deberá cumplimentar la documentación que requiera dicho Organismo.

- a) La apertura y mantenimiento de dicha cuenta se encuentran exentas de gastos, según Convenio suscripto el 06/01/2005 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco de la Nación Argentina. A tal fin, la Unidad Ejecutora Municipal deberá solicitar al Ministerio de Educación de la Nación la pertinente nota de autorización de apertura de cuenta.
- b) Elevar a la Dirección General de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros (Nombre y Apellido, N° de documento y cargo). El cambio de cualesquiera de sus responsables no deberá afectar el correcto funcionamiento del Plan. Las bajas y altas de los responsables deberán ser comunicadas al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección General de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas. No podrán derivarse los fondos, ni las erogaciones que con ellos se paguen, a ninguna otra cuenta bancaria, ni realizar imposiciones de ninguna naturaleza con los saldos existentes en la misma.
- c) Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo contenido en la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- d) Conformar la Comisión de Preadjudicación.
- e) Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios.
- f) Efectuar la contratación de los trabajos.
- g) Remitir a la Dirección General de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo 3), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas
- h) Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego.
- i) Archivar cronológicamente la documentación original, manteniéndola a disposición del Ministerio de Educación de la Nación o de los Organismos de Control de la Nación o Provinciales, cuando sea requerida.

Las consecuencias económicas, administrativas y/o legales que pudieran generarse en virtud de incumplimientos de la Unidad Ejecutora Municipal a las funciones y responsabilidades antes detalladas, serán soportadas exclusivamente por la misma, con prescindencia del Ministerio de Educación de la Nación.

DECRETO N° 079/14

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de julio del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Álvarez, Diego Sebastián	1905/09	15 - 17 (subrog.)
Ramírez, Leonardo S.	4094/00	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

DECRETO Nº 080/14

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/07/2014, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Luján, Alberto Alfredo de J.	1974/07	15 - 17 (subrog.)
Rada, Berta Mercedes	1784/01	13
Rada, Raúl Gandalio	1756/06	13
Rodríguez, Miriam Graciela	1763/09	12
Tristán, Andrea del Luján	1891/00	15

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Fernández, Elsa Inés	1572/05	15

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Álvarez, Héctor Javier	1436/02	19
Haag, Gloria Mabel	1868/06	12
Ibáñez Baeza, Javier	1546/06	17 (subrog.)
Ortiz, Olga Noemí	1859/07	15- 17 (subrog.)

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
--------	--------	-----------

Fantini, Sabrina Samanta	1885/06	19
--------------------------	---------	----

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de junio de año dos mil catorce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Subsecretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

007- 13-06-14 Pago indemnización herederos ex agente Dotto, Carlos Alberto.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

003- 24-06-14 Pago confección bolsas de lienzo señora Vanina Gallardo.

0043- 24-06-14 Pago confección bolsas de lienzo señora Graciela Alonso.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

017- 12-06-14 Aceptación renuncia agente Silva, Susana Nélide, por acogimiento a jubilación ordinaria.

018- 12-06-14 Fijación montos Tasa Red Vial 2do. período 2014.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

020- 19-06-14 Aceptación renuncia agente Aguilar, Oscar Antonio, por acogimiento a jubilación por invalidez.

021- 19-06-14 Aceptación renuncia agente Ramírez, Andrés Patricio, por acogimiento a jubilación ordinaria.

022- 19-06-14 Aceptación renuncia agente Zampini, Guillermo Enrique, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

006-16-06-14 Acogimiento parcial reclamo administrativo incoado por el señor Julio Albino Fernández.

007-16-06-14 Acogimiento parcial reclamo administrativo incoado por la señora Liliana Elena Godoy.

008-16-06-14 Aceptación renuncia agente Fresco, Oscar Alberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.